

## Intercambio automático de información entre México y Estados Unidos

Como en su oportunidad lo hicimos de su conocimiento, el 17 de abril del presente año, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos emitió las “reglas finales”<sup>1</sup> respecto de la obligación que tendrán los bancos y otras instituciones financieras de Estados Unidos de América (“EUA”) de reportar, a la autoridad fiscal de ese país (*International Revenue Service* [“IRS”]), los intereses pagados a personas físicas extranjeras<sup>2</sup>.

El objetivo de contar con dicha información es compartirla con otros países, en un ámbito de reciprocidad. Para tal efecto, existen dos formas de intercambio de información: (i) requerimientos específicos de información con motivo de auditorías –el cual ya funciona con México y opera cotidianamente, e (ii) intercambio automático de información.

En este contexto, el pasado 27 de noviembre de 2012, fue dado a conocer un acuerdo<sup>3</sup> celebrado el 19 del mismo mes y año, entre el departamento del Tesoro de los Estados Unidos y la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, mismo que entrará en vigor a partir del 1° de enero de 2013, cuyo propósito principal es el intercambio automático de información entre México y Estados Unidos.

Lo anterior, implica que la información ya no tendrá que ser solicitada por las autoridades competentes en cada caso específico, sino que se intercambiará de forma cotidiana y automática a más tardar nueve meses después del cierre del año calendario en el que la información haya sido recabada.

No obstante, para efectos de la información correspondiente a 2013 se otorga un año adicional para cumplir con la medida, pues se señala que el intercambio operará a más tardar hasta septiembre de 2015.

Entre otra, la información susceptible de reporte será el nombre, dirección y el Registro Federal de Contribuyentes (“RFC”) mexicano del cuentahabiente en EUA, así como el monto de los intereses brutos y dividendos –de fuente de riqueza en EUA– pagados a un residente en México<sup>4</sup>.

Ahora bien, en caso de que la institución financiera no cuente con el domicilio y el RFC de algún cliente, se deberá reportar la fecha de nacimiento. Al respecto, ambos países se han comprometido a obtener esta información de todos los cuentahabientes de sus instituciones financieras para el año 2017.

Conviene señalar que, a partir de enero de 2013, se modificará el formato W-8BEN que es la forma que el IRS exige para los extranjeros que tienen una cuenta en EUA. A

<sup>1</sup> De conformidad con la legislación estadounidense, las reglas fiscales en ese país se expiden, en primera instancia como “reglas propuestas” a efecto de recibir comentarios de los interesados. Concluido este proceso, las reglas se publican como finales o definitivas, incorporando las observaciones que consideraron pertinentes. En el caso particular las “reglas propuestas” se publicaron el 7 de enero de 2011, las cuales tenían un ámbito de aplicación mayor, pues obligaban a las instituciones financieras a reportar los intereses pagados de todos los extranjeros y no solo de los extranjeros residentes de un país con el que tuviera acuerdo de intercambio de información.

<sup>2</sup> Se aclara que se tiene la obligación de reportar intereses que rebasen USD\$10.00.

<sup>3</sup> “Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para mejorar el cumplimiento fiscal internacional incluyendo FATCA”

<sup>4</sup> Y a un residente en EUA respecto de instituciones mexicanas que les paguen intereses o dividendos.

partir del 2013, los bancos e instituciones financieras de EUA tendrán la obligación de exigirles a sus clientes que incluyan su domicilio fiscal y clave de identificación fiscal –RFC mexicano– en dicha forma. Anteriormente, esta información era opcional.

Ante esta situación, es importante revisar cuidadosamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales por las inversiones que se tienen en EUA, por lo que estamos a su disposición para revisar cada situación en particular, toda vez que Deloitte cuenta con un equipo de profesionales dedicados a la atención la planeación patrimonial y sucesoria.

**Contacto:**

**Guillermo Monroy**

Socio Servicios Patrimoniales y Sucesorios

[gmonroy@deloittemx.com](mailto:gmonroy@deloittemx.com)

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte *Widget*.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10  
77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

**Celaya**

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,  
Colonia Las Insurgentes  
38080 Celaya, Gto.  
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

**Chihuahua**

Centro Ejecutivo Punto Alto II  
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas  
de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos  
21230 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

**México, D.F.**

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco  
78220 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8,  
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

# deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.  
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los aproximadamente 195,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.